I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	No. 449 - 2024
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-374-2024
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	**CARLOS JULIÁN ÁVILA MARÍN**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 2.230.838
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento a las rutas de atención y planes de gestión por medio de los instrumentos y herramientas disponibles, conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de enero de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 72324 de fecha 18 de enero de 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	19 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de diciembre de 2024
VALOR HONORARIOS:	$ 5.587.850
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 60.907.565
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	08 de marzo de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 9.313.083
NOMBRE DEL SUPERVISIÓN:	DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por el contratista mediante documento escrito del 04 de marzo de 2024 y el **MEM24-002404** de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por **DIANA JOHANA TRUJILLO MONCADA,** en su condición de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 449- 2024**, por medio del cual remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, solicitando la terminación anticipada y liquidación del contrato en mención, señalando lo siguiente:

"(…)

Mediante comunicación escrita de fecha 04 de marzo de 2024, el contratista presentó solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 449 de 2024, por lo que prestará sus servicios hasta el día 08 de marzo de 2024. Lo anterior, debido a que se presentó otra oportunidad laboral.
(…)

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que la terminación anticipada solicitada no genera perjuicios para la Entidad, por lo cual se encuentra procedente adelantarla, por lo que la contratista prestará sus servicios hasta el día 08 de marzo de 2024.".

Por lo anterior, atendiendo la solicitud, justificación expuesta y visto bueno del supervisor, se procede a terminar anticipadamente el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 449- 2024,** el día 08 de marzo de 2024 a las 17:00 horas, entendiéndose esta fecha y hora como el último día de prestación de servicios.

III. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 60.907.565
Valor adiciones	$ 0
Valor Actual del contrato	$ 60.907.565
Valor pagado al contratista del periodo comprendido entre el **19 de enero y 31 de enero de 2024**	$ 2.235.140
Valor a pagar al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el **01 y el 29 de febrero de 2024**	$ 5.587.850
Valor a pagar al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido del **01 al 08 de marzo de 2024**	$1.490.093
Valor total ejecutado por el contratista	$ 9.313.083
Saldo a liberar	$ 51.594.482

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud de terminación presentada por el contratista de fecha 04 de marzo de 2024.
- **MEM24-002404** de fecha 04 de marzo de 2024.
- Formato de Solicitud de Modificación Contractual.

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS

La Supervisión hace constar:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

a) Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.

b) Que el Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las Partes:

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el **día 08 de marzo de 2024 a las 17:00 horas,** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 449-2024**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **CARLOS JULIÁN ÁVILA MARÍN.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera pagar a la contratista por concepto de honorarios la suma de **$5.587.850** pesos moneda corriente, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2024, y la suma de **$1.490.093** pesos moneda corriente, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 08 de marzo de 2024 del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 449- 2024**, previo cumplimiento por parte de la contratista, de los requisitos pactados contractualmente para la procedencia de tales pagos.

CUARTO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$51.594.482** pesos moneda corriente por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 449- 2024**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ingrith Marcela Herrera Rojas – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano– Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co